Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 05/2016

Asunción, 27 de abril de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 05/2016 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY TRAMO PTRO. 0+000 A 1+000. ID N° 302042,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 15 de abril de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	Monto Total (IVA Incluido)
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs 4.999.424.550
2	DC INGENIERIA S.A.	Gs 4.825.597.410
3	ECOMIPA S.A.	Gs 5.667.680.937
4	14 DE JULIO S.A.	GS. 5.069.571.872

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por las empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 541 de fecha 10 de abril de 2016, en su parte pertinente refiere:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Departamento de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de abril de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en el SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes de revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan que no desean revisarlas.

- ***Memorándum SCEO N° 271/2016**, del 15 de abril de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

1) TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (RUC N°: 80033539-2)
2) DC INGENIERIA S.A. (RUC N°: 80002947-0)
3) ECOMIPA S.A. (RUC N°: 80035201-7)
4) 14 DE JULIO S.A. (RUC N°: 80001900-8)

Abog. Dionisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Carubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Hamud Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 18/2016**, de fecha 18 de abril de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1 y 18.2 del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todas las personas físicas individualizados y participantes en el llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Todas las personas físicas individualizadas y participantes del presente llamado no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

*Se informa además que todas las ofertas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla Anexa que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las **Sección I Datos de la Licitación (DDL) – Sección II Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI Formularios - Sección VII - Anexo I- Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dirección sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 51 en fecha 22 de abril de 2016, en su parte pertinente expresa (sic):

III- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras; **Ítem:** Volumen Anual de Negocios, **Páginas** N° 7, 8,*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Arrubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo* ***= ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Cada socio: *Debe cumplir con el requisito*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras 1, estipulada en el Formulario CCA - Compromisos Contractuales Actuales.*

El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.

Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo *se determinará de la siguiente manera: Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General(2014) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada socio: *debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio líder: *debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.*

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalada.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada socio: *debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio líder: *debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

Ing. Juan Manuel Paro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Debe ser igual o superior al 50% del monto de la oferta	CAPITAL OPERATIVO será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta. (Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	CRITERIOS
1.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.	Gs 4.999.424.650	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 4.825.597.410	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.)	Gs 5.667.680.937	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	14 DE JULIO S.A.	Gs 5.069.671.872	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- *Que, en los siguientes casos: 1) TECNOLOGIA DEL SUR S.A.; 2) DC INGENIERIA S.A.; 3) EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. (ECOMIPA S.A.); 4) 14 DE JULIO S.A.; se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Ítem: Capital Operativo,** del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

- *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorando S.C.E.O. N° 264/16 de fecha 21 de abril de 2.016; remite el expediente M.E.U. 14.417/2016 de fecha 21 de abril de 2.016, mediante el cual el oferente **TECSUL S.A.** remite el formulario CCA N° 12 "Compromisos Contractuales Actuales"*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

...ACIO GÓMEZ N.
...ector de Vialidad
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC 119/2016 recibido en fecha 22 de abril de 2016 , que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	4.999.408.993
2	14 DE JULIO S.A.	5.069.560.936
3	DC INGENIERIA S.A.	5.396.621.110 (*)
4	ECOMIPA S.A.	5.667.668.949

Los montos se encuentran corregidos por errores aritméticos.

*(*)La firma DC INGENIERIA S.A., ha consignado erróneamente la cantidad y la unidad de medida en el formulario de oferta, por lo que no se ha considerado en la evaluación técnica, debido a que se trata de un documento sustancial conforme a lo establecido en el **Artículo 58. del Decreto 21909/03 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.** La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2.limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".

*Se recuerda además lo establecido al pie del Formulario N° 1 "Formulario de oferta", se establece: "**La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".***

Abog. Dionisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

V- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece el Margen de Preferencia a ser aplicado "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de 20% (veinte por ciento), a favor de productos y servicios de origen nacional, conforme a lo establecido en la Ley Nº 4558/11"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas". Asimismo, se deberá tener en cuenta los Art. 2 y 3 inc. C) del mismo cuerpo legal, así como su Decreto Reglamentario Nº 9642/2012. A los efectos de determinar el cumplimiento solicitado, el oferente deberá presentar el certificado de origen nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Se deja constancia que la no presentación de dicho certificado no presume la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto".

Se aclara que la recarga del 20% establecida en la cláusula 9 de los Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que ***la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida****.*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.	MARGEN DE PREFERENCIA
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	4.999.408.993	5.999.290.792
2	14 DE JULIO S.A.	5.069.560.936	5.069.560.936
3	ECOMIPA S.A.	5.667.668.949	5.667.668.949

La firma TECNOLOGÍA DEL SUR S.A., no presentó Certificado de Origen Nacional
La firma 14 DE JULIO S.A., presentó Certificado de Origen Nacional (folio 51)
La firma ECOMIPA S.A., presentó Certificado de Origen Nacional en el SIPE (folio 36)

Con la aplicación del margen de preferencia, ***el orden de las ofertas es la siguiente****:*

N°	OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA
1	14 DE JULIO S.A.	5.069.560.936
2	ECOMIPA S.A.	5.667.668.949
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	5.999.290.792

VI- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en el ***Artículo 61, inciso 3*** *del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	14 DE JULIO S.A.	Cumple
2	ECOMIPA S.A.	Cumple
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	No cumple

**** TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.***

*El profesional presentado para el cargo de Jefe de Obras, ingeniero civil "Joaquín Fernández", no reúne los años de experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación: "****1 (un) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de Jefe de Obras, con 4 (cuatro) o más años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, Jefe de Obras***

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Esteban Parubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

o Residente en Obras Viales con pavimentación asfáltica. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario".

El profesional presentado para el cargo de Técnico en Seguridad "Juan Moreno Rodas", presenta título universitario con fecha de emisión "08/10/2013", el cual no cumple con los años de experiencia requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación: ***"1 (un) Técnico en Seguridad e higiene o Técnico en Seguridad Industrial y Ocupacional con experiencia de 3 (tres) o más años en el cargo, el cual deberá presentar Carnet que avale que se encuentra registrado en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Trabajo, o en caso de que se encuentre en proceso, deberá presentar el comprobante de dicho trámite***".

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:

a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Que, el detalle y las observaciones de la evaluación técnica se detallan en los Anexos A y B del informe a los cuales nos remitimos.

Que, por Nota SCEO N° 104 de fecha 26 de abril de 2016, esta convocante se dirigió a la empresa **14 DE JULIO S.A.,** a fin de solicitar la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta. En tal sentido, el oferente en cuestión vía EXP MEU N° 15247, remite Nota de fecha 27 de abril de 2016, manifestando su conformidad a las correcciones realizadas

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico, la mejor oferta en orden de precio presentada por TECNOLOGIA DEL SUR S.A., no presento certificado de origen nacional, por lo que fue aplicado el porcentaje establecido (20%) a los efectos de la comparación de las ofertas. En ese sentido, se constituye en la oferta más baja la presentada por **14 de JULIO S.A.**, quien cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC y ha presentado el certificado de origen nacional correspondiente.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN**: *Con base en el informe de*

Abg. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Lorena Carubbi
Secretaria de Estado
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 05/2016** LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY TRAMO PTRO. 0+000 A 1+000**. ID N° 302.042**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO - IVA INCLUIDO
14 DE JULIO S.A. **RUC N° 80001900-8**	**G. 5.069.560.936** (Guaraníes Cinco Mil Sesenta Y Nueve Millones Quinientos Sesenta Mil Novecientos Treinta Y Seis)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....
Abg. Esteban Arnoldi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....
Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....
Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....
Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LLAMADO MOPC Nº 05/2016 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE LA RUTA SAN JOSE DE LOS ARROYOS - TEBICUARY TRAMO PTRO. 0+000 A 1+000. ID N° 302.042

				TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.		DC INGENIERIA S.A.		ECOMIPA S.A.		14 DE JULIO S.A.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	**MOVIMIENTO DE SUELOS**										
1.1	Desbroce, despeje y limpieza	Ha	1,60	20.831.481	33.330.370	7.669.884	12.271.814	12.534.060	20.054.496	6.753.930	10.806.288
1.2	Excavación no clasificada	m³	500,00	21.128	10.564.000	18.808	9.404.000	39.140	19.570.000	24.551	12.275.500
1.3	Excavación de zanjas de drenajes	m³	616,46	48.087	29.643.904	20.590	12.692.994	42.410	26.144.238	25.743	15.869.633
1.4	Excavación Estructural	m³	920,80	44.477	40.954.422	26.293	24.210.594	80.530	74.152.024	80.992	74.577.434
1.5	Excavación de Bolsones	m³	178,20	28.588	5.094.382	26.293	4.685.413	39.820	7.095.924	36.484	6.501.449
1.6	Terraplén	m³	19.264,40	46.137	888.801.561	55.745	1.073.893.904	49.680	957.055.326	42.272	814.344.660
2	**OBRAS DE DRENAJE**				0		0		0		0
2.1	Alcantarilla Celular Simple 1.00 x 1.00	m	73,44	5.015.334	368.326.129	3.339.210	245.231.582	4.494.800	330.098.112	6.701.714	492.173.876
2.2	Alcantarilla celular doble 1,00 m x 1,00 m	m	16,20	8.013.589	129.820.142	4.628.482	74.981.408	6.988.300	113.210.460	10.970.902	177.728.612
2.3	Alcantarilla Celular Triple1.00 x 1.00	m	16,20	10.985.477	177.964.727	5.839.109	94.593.566	11.197.400	181.397.880	14.028.280	227.258.136
2.4	Cuneta revestida de hormigón	m³	314,82	1.292.729	406.976.944	1.656.347	521.451.163	1.365.700	429.949.674	1.346.349	423.857.592
2.5	Mampostería de piedra bruta	m³	559,87	427.634	239.420.303	907.759	508.228.847	910.700	509.875.430	838.384	469.387.727
2.6	Losa de Hormigon Armado	m³	124,42	2.604.026	323.982.499	3.092.494	384.755.734	2.275.300	283.083.725	1.934.551	240.689.097
2.8	Dispadores de Energia	m³	9,97	2.482.957	24.751.109	560.483	5.587.119	997.500	9.943.479	1.401.407	13.969.786
3	**PAVIMENTO**				0		0		0		0
3.1	Base de Suelo Concreto con aditivo (e=0.25m)	m³			0		0		0		0
a)	Suelo Compactado	m3	2.677,50	66.958	179.280.045	55.745	149.257.238	76.020	203.543.550	62.622	167.670.405
b)	Cemento	tn	508,00	1.291.238	655.948.904	932.885	473.905.580	1.177.090	597.961.720	1.586.156	805.767.248
c)	Aditivo	kg	5.080,00	45.243	229.834.440	57.765	293.446.200	172.430	875.944.400	20.686	105.084.880
3.2	Carpeta de Concreto Asfaltico (e=0.04m)	m³	302,40	2.550.853	771.377.947	1.478.187	447.003.749	1.661.330	502.386.192	1.725.116	521.675.078
3.3	Riego de Liga	lt	3.024,00	16.955	51.271.920	6.950	21.016.800	4.350	13.154.400	13.361	40.403.664
3.4	Tratamiento Superficial Simple en Banquina	m²	3.300,00	28.694	94.690.200	24.235	79.975.500	17.960	59.268.000	11.561	38.151.300
4	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				0		0		0		0
4.1	Empastado	m²	2.160,00	9.031	19.506.960	8.265	17.852.400	19.680	42.508.800	10.422	22.511.520
4.2	Señalizacion Vertical	m²	7,41	1.793.344	13.286.527	1.723.401	12.768.333	2.679.100	19.848.916	2.232.946	16.543.450
4.3	Señalización Horizontal	m²	345,60	43.041	14.874.970	138.763	47.956.493	69.660	24.074.496	134.219	46.386.086
5	**MOVILIZACIÓN**				0		0		0		0
5.1	Movilización	gl	1,00	150.322.174	150.322.174	120.000.000	120.000.000	169.786.115	169.786.115	167.949.914	167.949.914
6	**INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES**				0		0		0		0
6.1	Instalaciones y servicios especiales	mes	4,00	34.846.104	139.384.416	190.362.670	761.450.680	49.390.398	197.561.592	39.494.400	157.977.600
		PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)			4.999.408.993		5.396.621.110		5.667.668.949		5.069.560.936

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.